ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE ASTREA

CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTROLADOR DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CANCHA ESTADIO LOS BALSAMEROS Y PATINAJE DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR"

FECHA: OCTUBRE DE 2026

ASTREA – CESAR.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La contratación directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.

Dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. En el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebran los contratos de prestación de servicios –definidos en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993–, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.

Que la secretaría de Gobierno y asuntos administrativos, como parte de la organización administrativa del Municipio de Astrea y de conformidad con lo establecido en los Manuales de Funciones y manuales de contratación tiene a cargo la función de la elaboración de los estudios previos de las necesidades que surjan de las sectoriales; correspondiéndole, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar al ente territorial.

El Municipio de Astrea, Cesar Que dentro de las diferentes actividades que le corresponde desempeñar a la administración, en especial a la atención a la comunidad en general, observación directa en la generación de servicios respecto de las funciones, criterios de desempeño y competencias comportamentales; asimismo, desarrollar específicas como Misión de servir, velar por la conservación de los bienes público, las comunidades e instituciones públicas de cualquier orden, en todo el territorio municipal, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar a través de nuestros recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales dispone. A su vez propende como misión la de ser una Institución altamente eficiente y eficaz en cuanto a la organización, planificación en el municipio de Astrea.

Teniendo en Cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de contratación para apoyar la gestión de la Administración en el servicio entradas y salidas de los referenciados bienes, así como el cuidado de los mismos.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que pretende celebrar el Municipio de Astrea – Cesar, para satisfacer la necesidad existente, es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios el contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTROLADOR DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CANCHA ESTADIO LOS BALSAMEROS Y PATINAJE DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios de personal temporal

3. ANALISIS DEL MERCADO

Relación de procesos similares contratado en los dos últimos años por parte de la Alcaldía Municipal de Astrea -Cesar y otros municipios.

En el Municipio se ejecutaron los siguientes contratos:

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTROLADOR DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CANCHA ESTADIO LOS BALSAMEROS Y PATINAJE DEL MUNICIPIO ASTREA-CESAR
Cuantia	$4,900,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE ASTREA Resúmen Buscar
Municipio	Cesar: Astrea Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-10-16 16:57:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.8955806
Número del Proceso	CPS-188-2025
Fecha	2025-10-16
Última Revisión	2025-10-16
Página Oficial del Proceso 199 Relacionados	

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTROLADOR DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CANCHA ESTADIO LOS BALSAMEROS Y PATINAJE DEL MUNICIPIO ASTREA-CESAR
Cuantia	$12,600,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE ASTREA Resúmen Buscar
Municipio	Cesar: Astrea Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-03-27 20:30:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.7905403
Número del Proceso	CPS-089-2025
Fecha	2025-03-27
Última Revisión	2025-03-28
Página Oficial del Proceso 199 Relacionados	

PERSPECTIVA COMERCIAL:
Como quiera que el objeto de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por una persona con título de bachiller académico.

De otra parte, en relación con los honorarios que se deben cancelar teniendo en cuenta la formación académica y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, se obtiene teniendo en cuenta los contratos anteriores.

PERSPECTIVA FINANCIERA:
Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

1. Persona Natural que acredite título de Bachiller Académico.

3.1. TÉCNICO

Se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCION
1	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN

3.2. LEGAL

Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación:

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normativos vigentes sobre la materia, y las demás normas que las mediquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuyos textos se describen a continuación:

Ley 1150 de 2007 articulo 2, numeral 4 literal h) "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

3.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista **DOS (02)** pagos mensuales cada una por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.200.000),** previa presentaciones de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, El pago quedará sujeto a que el contratista acredite el pago de seguridad social integral

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (02) MESES**, siguientes la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de Inicio, y la vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo, si es el caso.

ORIGINAL FIRMADO
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Revisó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		